

CONVENIO ENTRE

LA EXCELENTISIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA y

LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ALMERÍA

En la ciudad de Almería, en la fecha indicada en la firma electrónica del presente

REUNIDOS

De una parte, **D. JAVIER AURELIANO GARCIA MOLINA**, Presidente de la Excma. Diputación de Almería, con domicilio en C/ Navarro Rodrigo, 17 -04001 Almería.

Y de otra, **D. GERÓNIMO PARRA CASTAÑO**, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería, con domicilio en Avda. Cabo de Gata, 29 -04007 Almería.

Cuando se denomine de manera conjunta, DIPUTACIÓN y CÁMARA se denominarán LAS PARTES, así como sus representantes.

Interviniendo ambas partes en nombre de las Instituciones a las que respectivamente representan, se reconocen mutuamente legitimidad y capacidad plena para otorgar el presente documento, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO. - La DIPUTACIÓN es una entidad de derecho público que tiene encomendada de acuerdo con el artículo 141.2 de la Constitución española “el gobierno y la administración autónoma de la provincia”.

De acuerdo con el citado precepto constitucional, la provincia es una entidad local con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, reguladas por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril y, de acuerdo con la misma, tienen como finalidad la cooperación y colaboración con los municipios, el establecimiento de infraestructuras y servicios de carácter supramunicipal y la ordenación, promoción y gestión de intereses provinciales.

La Delegación Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento tiene entre sus fines institucionales y como actividad fundamental asesorar a las Entidades Locales en materias relacionadas con el desarrollo económico sostenible de la Provincia, dirigidas a favorecer la generación de empleo estable, el fomento actividad empresarial responsable y la lucha contra la despoblación.

Código Seguro De Verificación	6ikHj01acYXFTEfo+juwnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 13:48:51
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 12:57:22
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	21/04/2025 13:27:06
Observaciones		Página	1/21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6ikHj01acYXFTEfo%2BjuwnQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO.- La CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ALMERÍA es una corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, reguladas por la Ley 4/2014, de 1 de Abril y, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persigue, teniendo como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades.

Al tratarse de una Cámara andaluza se ajustará a lo dispuesto en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, a la normativa de desarrollo de dicha ley, al reglamento de régimen interior de la propia Cámara y a la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

TERCERO.- Coincidiendo estas Instituciones tanto en su ámbito de actuación como en múltiples de los objetivos de los que cada una de ellas persigue, y conscientes de la gran repercusión y utilidad que su colaboración y el empleo conjunto de los medios con los que cada una cuenta pueden suponer para diversos sectores del tejido empresarial de la provincia; por todo ello, las PARTES acuerdan crear un marco de colaboración y firmar un Convenio para el año 2025, y sobre las bases de las funciones propias de cada una de las Instituciones tiene encomendadas. La Cámara de Comercio de Almería tiene la encomendada función de carácter público-administrativo la de desarrollar actividades de apoyo y estímulo al tejido empresarial y que precisamente ello constituye una vía idónea para la mejora de las condiciones sociales y económicas de los ciudadanos y empresas de Almería, objetivos que a su vez la Diputación persigue.

En este caso, se trata de una actividad encuadrada dentro de una competencia que se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y no se incurre en supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público.

CUARTO.- El presente convenio ha sido aprobado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria de fecha 14 de abril de 2025.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, han acordado aunar sus esfuerzos rubricando el presente CONVENIO, que habrá de regirse conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la actuación de las partes que lo suscriben en los siguientes ámbitos de trabajo, relacionados con el apoyo, dinamización, promoción y facilitación de la iniciación, consolidación de las empresas de Almería y en la mejora de su competitividad; en la digitalización del tejido empresarial en el medio rural; en la difusión, sensibilización y promoción de la provincia para atraer empresas y profesionales que se establezcan en la misma; en la ejecución de actuaciones que impulsen el mantenimiento del tejido empresarial mediante el relevo generacional de las empresas; y

Código Seguro De Verificación	6ikHj01acYXFTEfo+juwnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 13:48:51
	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 12:57:22
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	21/04/2025 13:27:06
Observaciones		Página	2/21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6ikHj01acYXFTEfo%2BjuwnQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



las ferias de empleo que favorecen el encuentro entre el tejido empresarial local, jóvenes beneficiarios de garantía juvenil y el colectivo de desempleados mayores de 45 años.

Las PARTES colaborarán en la puesta en marcha de distintos tipos de acciones y proyectos.

Algunas de estas acciones están determinadas bajo el paraguas de los programas de Fondos Europeos y cumplimentan distintas líneas de actuación por las Cámaras de Comercio y, otras acciones y proyectos a desarrollar son propias y consensuadas por ambas PARTES.

La lista de proyectos y acciones a participar será:

- **2 Ferias de Empleo**, a través de los proyectos de FSE que apoyan la Formación y Empleo, donde se incluye el Programa Feria Talento Joven y también el Programa Encuentro +45.

La Cámara de Comercio lleva a cabo un Programa Integral de Cualificación y Empleo (en adelante PICE), enmarcado en el Programa Operativo de Empleo Juvenil del periodo de programación 2021-2027 (en años anterior el periodo 2014-2021) del Fondo Social Europeo (FSE), y gestionado por Cámara Comercio de España. El mismo está integrado por una serie de medidas ofrecidas a todo el colectivo de jóvenes destinatarios de la Garantía Juvenil, personalizadas en forma de itinerario de acompañamiento a jóvenes y que abordan tanto la mejora de la educación y la cualificación de los jóvenes y de las necesidades de las empresas, como el fomento de la contratación y el autoempleo. Está diseñado a medida de los jóvenes y de las necesidades de las empresas. Toma como punto de partida el grado de capacitación de los jóvenes para mejorar su cualificación, dirigiéndole a aquellas cualificaciones profesionales que mejoren la calidad de los puestos de trabajo.

Entre las acciones enmarcadas en el programa PICE están las Ferias de Empleo, que facilitan el contacto entre empresas y jóvenes; y favorecen la búsqueda de su inserción laboral a través de las ofertas de empleo de las propias empresas, y siempre apoyando su capacitación para la interlocución y comunicación entre estos jóvenes y las empresas.

La Diputación de Almería viene colaborando con la Cámara en la organización de Ferias de Empleo y Movilidad desde 2018, bajo la modalidad presencial durante los años 2018 a 2020 y en formato híbrido (virtual y presencial) desde 2021; celebrándose en todo el territorio provincial (Poniente, Alpujarra, Levante, Metropolitana, Almanzora...) y abarcando distintas temáticas como la hostelería-turismo, servicios tecnológicos, servicios comunitarios, etc. Con resultados muy positivos en cuanto a datos finales relativos a la participación de jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ) y empresas asistentes.

Por otro lado, la CÁMARA lleva a cabo un Programa para Mayores de 45 años (en adelante +45), enmarcado en el Programa Fondo Social Europeo (FSE) del periodo de programación 2021-2027 (en años anterior el periodo 2014-2021), y gestionado por Cámara Comercio de España. Entre las medidas que se recogen en el Programa +45, se presenta la organización y ejecución de Encuentros +45.

Este año 2025 se quiere realizar una feria, intentando que sea híbrida (presenciales para los locales y online para otros participantes de la provincia).

- **Relevo Generacional en la empresa de Almería**, es un proyecto común que apoya la continuidad de las empresas a través de diferentes acciones: relevo familiar, cesión, venta, etc.;

Código Seguro De Verificación	6ikHj01acYXFTEfo+juwnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 13:48:51
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 12:57:22
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	21/04/2025 13:27:06
Observaciones		Página	3/21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6ikHj01acYXFTEfo%2BjuwnQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



permitiendo el mantenimiento del tejido empresarial y el empleo; y favoreciendo el posicionamiento de la población.

El objetivo de la actividad es dar a conocer el proyecto de Relevamiento Generacional entre los municipios de la provincia de Almería con la finalidad de detectar oportunidades y difundir el proyecto mediante lo que se colabora activamente en la lucha contra la despoblación interior.

En 2024 se desarrolla la fase III del proyecto con gran interés y éxito de las empresas participantes. Durante el año 2025 se continuará la fase IV del proyecto para consolidar actividades y el conocimiento en el tejido empresarial en el grueso de municipios de la provincia en los que se dará a conocer y difundirán las ventajas del Plan de Relevamiento Generacional.

Las actividades principales a realizar son: asesoramiento, consultoría y gestión del proyecto, atención personalizada y visitas a municipios, jornadas y talleres, comunicación y difusión.

- **Digitalización del Tejido Empresarial en el Medio Rural**, es un proyecto a través del cual trata de conocer el nivel de digitalización de una muestra de 52 empresas de la provincia de Almería, para realizar un diagnóstico que determine la hoja de ruta de digitalización de la empresa, así como facilitar a la misma tanto la información como los medios para lograr mejorar dicha digitalización, con el objetivo de generar un informe con la información cosechada que permita la toma de decisiones a instituciones competentes en la materia, al mostrar las principales dificultades con las que cuenta la empresa para su digitalización en zonas rurales, los recursos que demanda y la forma de poder mejorar este proceso.
- **Ayudas a la contratación 2025, Acción de Dinamización Provincial de EMPLEO**, el empleo en los jóvenes es uno de los mayores retos que cualquier Administración tiene entre sus tareas más importantes.
 - **AYUDAS A LA CONTRATACIÓN.** - La CÁMARA lleva a cabo un Programa Integral de Cualificación y Empleo (en adelante PICE), enmarcado en el Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (FSE) del periodo de programación 2021-2027 (en año anterior el periodo 2014-2021), y gestionado por Cámara Comercio de España.
El mismo está integrado por una serie de medidas ofrecidas a todo el colectivo de jóvenes destinatarios de la Garantía Juvenil, personalizadas en forma de itinerario de acompañamiento a jóvenes y que abordan tanto la mejora de la educación y la cualificación de los jóvenes y de las necesidades de las empresas, como el fomento de la contratación y el autoempleo. Está diseñado a medida de los jóvenes y de las necesidades de las empresas.
 - **+45.-** La CÁMARA lleva a cabo un Programa para Mayores de 45 años (en adelante +45), enmarcado en el Programa Fondo Social Europeo (FSE) del periodo de programación 2021-2027 (en años anterior el periodo 2014-2021), y gestionado por Cámara de Comercio de España.

SEGUNDO. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las PARTES acuerdan que cada una de las acciones a desarrollar están plasmadas en un documento consensado con su descripción y presupuesto. Este documento se incluirá como ANEXO (o ficha) al presente

Código Seguro De Verificación	6ikHj01acYXFTEfo+juwnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 13:48:51
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 12:57:22
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	21/04/2025 13:27:06
Observaciones		Página	4/21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6ikHj01acYXFTEfo%2BjuwnQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Convenio. La aportación económica con la que cada una de las Instituciones se comprometa y cofinancie las acciones debe estar detallada en estos ANEXOS (fichas).

Cada Institución es responsable y se obligará por la cuantía que se haya comprometido a financiar, sin que ninguna de las Instituciones pueda repercutir sobre las otras cualquier suplemento o carga adicional.

La participación en cualquier acción de las referidas, en la firma de cualquier Anexo y su aportación económica, estará condicionada a la previa existencia de consignación presupuestaria, pudiendo en su caso pasar la tramitación del oportuno expediente administrativo.

Las PARTES unirán esfuerzos durante la ejecución y desarrollo de las acciones para cubrir con éxito sus objetivos. Cada una de las partes tendrán sus atribuciones y funciones durante su desarrollo; que previamente se deberá consensuar.

La Diputación asumirá los siguientes compromisos:

- **Ferías de Empleo:** La Diputación cofinanciará con 30.360 € las actividades descritas en el anexo (ficha) del proyecto, constituyendo el 30,36% del gasto total de cada feria de empleo, siendo el presupuesto total de las dos ferias de 100.000 €.
- **Relevo Generacional en la empresa de Almería.** La Diputación financiará con 17.280,00 € las actividades descritas en el anexo (ficha) del proyecto: asesoramiento, consultoría y gestión del proyecto, atención personalizada y visitas a municipios, jornadas y talleres; y comunicación y difusión.
- **Digitalización del tejido empresarial en el medio rural,** la Diputación apoyará las actividades de análisis del nivel de digitalización de 52 empresas ubicadas en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Almería y propuesta de desarrollo, con un presupuesto de 22.000€.
- **Ayudas a la contratación 2025, Acción de Dinamización Provincial de EMPLEO,** la Diputación financiará con 15.180,00 € cada una de las siguientes ayudas:
 - Ayudas contratación PICE. - 10 ayudas a la contratación a empresas de jóvenes cualificados de entre 16 y 19 años que en ese momento ni estudien ni trabajen.
 - Ayudas contratación +45: 10 ayudas a la contratación a empresas de mayores de 45 y menores de 60.

Siendo el importe total a asumir por la DIPUTACIÓN en el presente Convenio de cien mil euros (100.000€).

La Cámara de Comercio de Almería asumirá:

- La tramitación para la solicitud del expediente para conseguir los fondos a la Cámara de España (La subvención máxima permitida) en las Ferias de Empleo, así como los relacionados con la formación al emprendimiento.
- La gestión y ejecución de los proyectos de cada acción según los manuales operativos en vigor y/o los procedimientos determinados en cada uno de ellos.
- La justificación de las acciones según la operativa vigente de los Fondos Europeos y de los proyectos comunes.
- Facilitar la información necesaria a las otras partes.
- Otras actividades que pudieran detallarse en las acciones.

Código Seguro De Verificación	6ikHj01acYXFTEfo+juwnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 13:48:51
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 12:57:22
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	21/04/2025 13:27:06
Observaciones		Página	5/21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6ikHj01acYXFTEfo%2BjuwnQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERA. – COMPETENCIA

Con relación a la competencia de esta Diputación Provincial para el desarrollo de esta acción y de conformidad con la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, no podemos afirmar que estemos en presencia de una competencia propia o delegada.

A este respecto, el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre a la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

A pesar de lo anterior, el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014 (andaluz), de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, señala que «no será necesaria la solicitud de los informes mencionados en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto».

La Diputación Provincial de Almería viene trabajando en proyectos subvencionados con Fondos Europeos desde el año 1996. Por tanto, se trata de una actividad encuadrada dentro de una competencia que se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, que no difiere sustancialmente de otras ejercidas en el mismo ámbito competencial y no se incurre en supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público. Asimismo, la Diputación Provincial de Almería tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia. La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en su normativa de aplicación citada en la parte expositiva del presente convenio.

CUARTA. – COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Almería no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Código Seguro De Verificación	6ikHj01acYXFTEfo+juwnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 13:48:51
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 12:57:22
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	21/04/2025 13:27:06
Observaciones		Página	6/21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6ikHj01acYXFTEfo%2BjuwnQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



QUINTA. – DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025, sin incluir el plazo de justificación de 3 meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución.

No obstante, se entenderán incluidas y recogidas en el ámbito de aplicación del mismo todas las actividades realizadas contenidas en este convenio desde el 1 de enero de 2025, día siguiente a la fecha de vencimiento del anterior convenio suscrito entre las partes.

SEXTA. – PLAZO Y MODO DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El pago por parte de esta Diputación Provincial de Almería de la subvención nominativa de cien mil euros (100.000 €) se hará en dos fases tras la firma del convenio con el fin de que la Cámara de Comercio pueda disponer de recursos para el desarrollo y justificación posterior de las actividades.

El primer pago de setenta y cinco mil euros (75.000€) correspondiente al 75% del importe total tendrá lugar tras la firma del convenio, por ambas partes, y en todo caso, quedando supeditado a la correcta justificación de la subvención concedida con anterioridad y a la inexistencia de deuda pendiente. El segundo pago de veinticinco mil euros (25.000€) correspondiente al 25% restante del importe total, que estará condicionado a la presentación de la correcta justificación del gasto total, acorde a lo establecido en la estipulación séptima del presente Convenio.

Dichos pagos se harán mediante transferencia bancaria con cargo a la aplicación presupuestaria 1310 433 48900 “Subvenciones nominativas a entidades sin ánimo de lucro” del vigente presupuesto 2025 de la Diputación Provincial de Almería, siendo 100.000€ el importe total a asumir por el presente convenio, previa acreditación por instancia de parte o comprobación de oficio por la Diputación de que la entidad beneficiaria no incurre en ninguna de las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y esté al corriente de sus obligaciones con la Corporación concedente de la ayuda.

En conexión con lo anterior, el beneficiario tampoco podrá tener pendiente de justificar subvenciones percibidas de la Diputación Provincial de Almería dentro del plazo establecido en la convocatoria, convenio o acto de otorgamiento, o, en su caso, en el plazo a que hace referencia el art. 70.3 del Reglamento de la LGS (RLGS, para citas posteriores), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; salvo que previa solicitud se haya acordado su ampliación por el órgano competente.

A su vez, se requerirá acreditación de titularidad y datos de la cuenta bancaria en la que se hará efectiva la subvención.

El desglose de las cantidades aportadas por la Diputación para cada actividad/proyecto se detallan en la cláusula segunda y en el ANEXO.

SÉPTIMA. - JUSTIFICACIÓN

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por la entidad beneficiaria, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

La CÁMARA deberá justificar ante la DIPUTACIÓN la totalidad de los gastos de las acciones cofinanciadas, efectivamente realizadas a fecha fin del convenio. Quedando exonerada la DIPUTACIÓN de toda responsabilidad ante la Cámara de España y ante la Autoridad de Gestión del FSE. Para la presentación de la cuenta justificativa y, en su caso, subsanación de la misma, se utilizarán

Código Seguro De Verificación	6ikHj01acYXFTEfo+juwnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 13:48:51
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 12:57:22
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	21/04/2025 13:27:06
Observaciones		Página	7/21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6ikHj01acYXFTEfo%2BjuwnQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



exclusivamente medios electrónicos; en concreto, estos trámites se efectuarán a través de la sede electrónica de la Diputación:

<https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/index.xsp?p=sededipalme>

A efectos justificativos ante la DIPUTACIÓN, se presentará la siguiente documentación antes del 31 de marzo de 2026, conforme establece a los arts. 30 y 31 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el art 22 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el/la responsable de la Entidad.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la subvención de la Diputación.
 - Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por el importe de la subvención concedida. Los mismos serán presentados en el Área gestora de la subvención para su validación y estampillado, consistente, éste último, en sello acreditativo de que el justificante en cuestión ha constituido soporte de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Almería.
 - Las facturas o documentos equivalentes referidos en el párrafo anterior, serán autenticados para conservación por las Áreas gestoras y devueltos los originales a sus titulares.
 - La acreditación de los gastos también podrá realizarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
 - Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad, relacionando los gastos los que han sido destinados.
- En su caso, declaración expresa de los términos en que se ha producido la subcontratación total o parcial de las actividades que integren el objeto de la subvención.
- En su caso, los tres presupuestos que en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones deba haberse solicitado el beneficiario.
- No serán en ningún caso subvencionables, de acuerdo con el artículo 31.8 de la Ley General de Subvenciones, los impuestos indirectos cuando sea susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
- Cualesquiera otras establecidas específicamente en la convocatoria o actos de concesión.

OCTAVA. – GASTOS SUBVENCIONABLES Y ELEGIBLES

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio y del artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, aquellos gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados dentro del período de elegibilidad, el cual, comprenderá, con carácter general, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	6ikHj01acYXFTEfo+juwnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 13:48:51
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 12:57:22
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	21/04/2025 13:27:06
Observaciones		Página	8/21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6ikHj01acYXFTEfo%2BjuwnQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del ser servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía. Debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de los previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

A su vez, también resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación Provincial de Almería.

Para ser elegibles, los gastos asociados al presente convenio han de cumplir los siguientes requisitos:

- Que estén dirigidos al cumplimiento del objeto del presente convenio.
- Que sean adecuados y correspondan a las actuaciones previstas en este convenio.
- Que exista constancia documental sobre su realización, de modo que puedan ser verificables.
- Que correspondan a actuaciones realizadas dentro del plazo de ejecución.
- Que hayan sido efectivamente abonados dentro del periodo de elegibilidad.
- Que hayan sido justificados conforme a lo previsto en el presente convenio.
- Que sean conformes con la normativa aplicable.
- Que, en lo no expresado en el presente convenio, se ajusten a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre gastos subvencionables.

NOVENA. - CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL CONVENIO. -

- La expiración del plazo de vigencia señalado en el convenio.
- El mutuo acuerdo expreso de las partes firmantes manifestado por escrito.

Código Seguro De Verificación	6ikHj01acYXFTEfo+juwnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 13:48:51
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 12:57:22
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	21/04/2025 13:27:06
Observaciones		Página	9/21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6ikHj01acYXFTEfo%2BjuwnQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Por voluntad de una de las partes manifestada y comunicada por escrito con, al menos, 30 días de antelación.
- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos estipulados en el presente Convenio.
- Cualquier otra establecida en la legislación vigente de aplicación.

DÉCIMA. – RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

En concordancia con lo establecido en el Art. 33 apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

La Diputación Provincial de Almería, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. – PUBLICIDAD

La Diputación Provincial de Almería publicará la subvención según lo establecido en la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo al tratarse de una subvención por un importe mayor de 3.000 euros.

El beneficiario deberá adoptar medidas de difusión adecuadas al objeto subvencionado que habrán de consistir, al menos, en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones realizadas en medios de comunicación u otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a las mencionadas.

DUODÉCIMA. – SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos fastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

DECIMOTERCERA. – DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio será solucionada mediante el trato directo entre las Partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, en atención al espíritu de colaboración mutua que anima a las Partes en la celebración del presente Convenio.

Código Seguro De Verificación	6ikHj01acYXFTEfo+juwnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 13:48:51
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 12:57:22
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	21/04/2025 13:27:06
Observaciones		Página	10/21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6ikHj01acYXFTEfo%2BjuwnQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio y sus acuerdos, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión Mixta de Seguimiento.

DECIMOCUARTA. – COMISIÓN SEGUIMIENTO

Se creará una Comisión Mixta para el seguimiento del Convenio y de las actividades indicadas en los documentos de los ANEXOS (fichas) y otras que puedan desarrollarse conjuntamente. Estará integrada por un representante de la DIPUTACIÓN y otro CÁMARA.

Entre sus funciones, se incluyen: valorar el seguimiento de las actividades y proyectos, proponer mejoras e incluso fomentar otros nuevos proyectos. Esta comisión podrá reunirse trimestralmente previa presentación de informe de actuación del periodo por parte de la CÁMARA.

DECIMOQUINTA. - LEY APLICABLE

La subvención articulada en desarrollo del presente convenio, de colaboración, le será de aplicación, principalmente, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Almería, aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial mediante acuerdo adoptado, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2021 (BOP Almería número 231, de 02 de diciembre de 2021), y demás disposiciones concordantes de legal aplicación.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

DECIMOSEXTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como tramite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOSÉPTIMA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOCTAVA. - TRANSPARENCIA

Ambas partes velarán por el cumplimiento del principio de transparencia, proporcionando, durante todo el periodo de ejecución del convenio, aquella información que deba publicarse de acuerdo con lo

Código Seguro De Verificación	6ikHj01acYXFTEfo+juwnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 13:48:51
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 12:57:22
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	21/04/2025 13:27:06
Observaciones		Página	11/21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6ikHj01acYXFTEfo%2BjuwnQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, facilitando el acceso a la información en tiempo real y cumpliendo con los criterios establecidos en la normativa aplicable.

DECIMONOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Si durante la ejecución del convenio surgiese la necesidad de tratamiento de datos personales, las partes quedarán obligadas al cumplimiento de la normativa española vigente en materia de protección de datos de carácter personal, fundamentalmente, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, además, resultará de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos), obligándose ambas partes a la suscripción de aquellos documentos que fuesen necesarios a efectos de regular las relaciones que procedan en materia de protección de datos.

VIGÉSIMA. - MARCAS Y LOGOTIPOS

Las partes firmantes se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres y, en general, sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual, sin perjuicio del eventual uso que de ellos puedan hacer las partes, para cada convenio específico, y de mutuo acuerdo.

En toda la publicidad vinculada a cualquiera de las actividades amparadas por el presente Convenio se deberá incorporar el logotipo de ambas partes. La utilización de los logotipos de la Diputación Provincial de Almería por parte de la Cámara se realizará bajo la previa conformidad de la Diputación y siguiendo las especificaciones oportunas que se realicen por dicha Corporación.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en la fecha que figura en la información de firma de este documento, que se formaliza entre las partes por medios electrónicos. Los efectos de la formalización del Convenio se producirán en la fecha de su firma por el Secretario General de la Diputación Provincial de Almería.

**El Presidente de la Diputación
Provincial de Almería**
Javier Aureliano García Molina

**Presidente de la Cámara Oficial de comercio
Industria, Servicios y Navegación de Almería**
Gerónimo Parra Castaño

**Secretario General de la Diputación
Provincial de Almería**
D. Mariano José Espín Quirante

Código Seguro De Verificación	6ikHj01acYXFtefo+juwnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 13:48:51
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 12:57:22
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	21/04/2025 13:27:06
Observaciones		Página	12/21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6ikHj01acYXFtefo%2BjuwnQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO

FERIAS DE EMPLEO 2025
Acción de Dinamización Provincial de EMPLEO

Datos Básicos

Título de la Actividad	FERIAS DE EMPLEO
Organizadores	DIPUTACIÓN CÁMARA DE ALMERÍA
Presupuesto total (incluida la cofinanciación)	2 ferias de empleo: Talento Joven y +45 100.000 € Impacto: al menos 100 jóvenes desempleados y 150 mayores de 45 años
Entidad que aporta la cofinanciación	69.640€ (69.64%) de FSE a través de la Cámara 30.360€ (30.36%) de Diputación.
Sector/es de Actividad	General
Entidades Colaboradoras	Ayuntamientos de la provincia de Almería propondrá el espacio de celebración de las Ferias y apoyarán el desarrollo de las ferias.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	<p>El empleo en los jóvenes es uno de los mayores retos que cualquier Administración tiene entre sus tareas más importantes.</p> <p>FERIA TALENTO JOVEN. - La CÁMARA lleva a cabo un Programa Integral de Cualificación y Empleo (en adelante PICE), enmarcado en el Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (FSE) del periodo de programación 2021-2027 (en años anterior el periodo 2014-2021), y gestionado por Cámara Comercio de España.</p> <p>El mismo está integrado por una serie de medidas ofrecidas a todo el colectivo de jóvenes destinatarios de la Garantía Juvenil, personalizadas en forma de itinerario de acompañamiento a jóvenes y que abordan tanto la mejora de la educación y la cualificación de los jóvenes y de las necesidades de las empresas, como el fomento de la contratación y el autoempleo. Está diseñado a medida de los jóvenes y de las necesidades de las empresas. Toma como punto de partida el grado de capacitación de los jóvenes para mejorar su cualificación, dirigiéndole a aquellas cualificaciones profesionales que mejoren la calidad de los puestos de trabajo.</p> <p>Entre las medidas que se recogen en el Programa PICE, se presenta la organización y ejecución de Ferias de Empleo.</p> <p>Durante los últimos años se realizaron varias ferias con resultados muy satisfactorios. Siendo algunas de estas totalmente presenciales, híbridas o solamente online.</p> <p>Este año 2025 se quieren realizar una feria, intentando que sean híbrida (presenciales para los locales y online para otros participantes de la provincia). El objetivo de asistencia de al menos 100 jóvenes inscritos en garantía juvenil. Esta asistencia podrá ser presencial u online.</p> <p>El presupuesto de la feria es de 40.000 € en base a los objetivos a conseguir.</p> <p>ENCUENTRO 45+. - La CÁMARA lleva a cabo un Programa para Mayores de 45 años (en adelante +45), enmarcado en el Programa Fondo Social Europeo (FSE) del periodo de programación 2021-2027 (en años</p>
------------------------------------	---

Código Seguro De Verificación	6ikHj01acYXFTEfo+juwnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 13:48:51
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 12:57:22
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	21/04/2025 13:27:06
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6ikHj01acYXFTEfo%2BjuwnQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	<p>anterior el periodo 2014-2021), y gestionado por Cámara Comercio de España.</p> <p>Entre las medidas que se recogen en el Programa +45, se presenta la organización y ejecución de Encuentros 45+.</p> <p>Este año 2025 se quieren realizar una feria, intentando que sea híbrida (presenciales para los locales y online para otros participantes de la provincia).</p> <p>El objetivo de asistencia de al menos 150 mayores inscritos en garantía juvenil. Esta asistencia podrá ser presencial u online.</p> <p>El presupuesto de la feria es de 60.000 € en base a los objetivos a conseguir.</p>
OBJETIVOS	<p>La Diputación y la Cámara de Comercio de Almería han colaborado en los últimos años en la realización de las ferias de empleo y estiman oportuno dar continuidad a la colaboración ampliando esta oferta a la feria de FP Dual, un modelo educativo clave.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las actividades definidas en cada feria buscan acercar a los jóvenes a las empresas. Conocer las necesidades de las empresas y favorecer su relación (con el diseño de CV, preparar entrevistas, etc.) Este foro permite informar a los jóvenes de las nuevas tendencias de empleo y cómo poder prepararse. Posicionar la actividad a nivel provincial como acto de encuentro entre empresas y jóvenes. Informar de las ofertas de empleo que puedan ofertar las empresas colaboradoras. Evidenciar la elevada empleabilidad de la Formación Profesional Dual y mostrar los distintos itinerarios que ofrece a los jóvenes. Ello, de la mano de los centros educativos e, indudablemente, las empresas participantes en el sistema de FP Dual. <p>Los actos, acciones y actividades buscan un único fin, favorecer el empleo, en concreto la inserción de los jóvenes, mayores de +45 y perfiles cualificados derivados de la FP Dual.</p>
RESULTADOS	<p>Los resultados a conseguir serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asistencia de al menos 100 jóvenes inscritos en garantía juvenil en la feria y de al menos 150 mayores +45 en una feria (presencial y/o online) Asesoramiento a empresas en material dual (al menos 40 durante los días de la feria) Jornadas de información y orientación. Posibilidad de apoyar a los jóvenes inscritos con cursos formativos del PICE. Otros resultados que ayuden a la inserción de estos participantes (formar parte de canal empleo de la Cámara, ...).

Código Seguro De Verificación	6ikHj01acYXFTEfo+juwnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 13:48:51
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 12:57:22
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	21/04/2025 13:27:06
Observaciones		Página	14/21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6ikHj01acYXFTEfo%2BjuwnQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PLAN RELEVO GENERACIONAL EN LA EMPRESA DE ALMERIA (FASE IV-2025)

Datos Básicos

Título de la Actividad	PLAN RELEVO GENERACIONAL EN LA EMPRESA DE ALMERIA (FASE IV-2025)
Organizadores	DIPUTACIÓN DE ALMERÍA CÁMARA DE ALMERÍA
Presupuesto total	El presupuesto para el desarrollo de la IV Fase del Plan asciende a 17.280,00 € e incluye a. Asesoramiento, consultoría y gestión del proyecto b. Atención personalizada y visitas municipios c. Jornadas y talleres d. Comunicación y difusión
Entidad que aporta la financiación	La Diputación financiará con 17.280,00 €
Sector/es de Actividad	General
Entidades Colaboradoras	Colegios Oficiales, Entidades financieras, Profesionales y Empresas de Asesoramiento y Consultoría Empresarial...

Descripción

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/> Asesoramiento, consultoría y oficina de gestión del proyecto. <input type="checkbox"/> Dedicación de un recurso que garantice el conocimiento del Plan en la provincia, visitando ayuntamientos y manteniendo reuniones con los alcaldes especialmente de municipios de menor población. Será una actividad de continuidad a la realizada en 2024. <input type="checkbox"/> Dicho recurso será externo y desarrollará el plan de visitas “comerciales” con los alcaldes. <input type="checkbox"/> Objetivo de la actividad: dar a conocer el proyecto de RG entre los municipios de la provincia de Almería con la finalidad de detectar oportunidades y difundir el proyecto mediante lo que se colabora activamente en la lucha contra la despoblación interior. <input type="checkbox"/> →Visita de +- 50 municipios en 2025. <input type="checkbox"/> - Definición: hacer una presentación a informante clave del municipio (alcalde) de los municipios seleccionados de la provincia. <input type="checkbox"/> - Metodología: <input type="checkbox"/> 1. Diseño de agenda de visitas mensual <input type="checkbox"/> 2. Cierre de entrevista con alcalde <input type="checkbox"/> 3. Entrevista: presentación del proyecto, prueba gráfica de la vista y breve resumen de resultados y consecuencias esperables de desarrollo del proyecto en el municipio a corto y medio plazo
------------------------------------	---

Código Seguro De Verificación	6ikHj01acYXFTEfo+juwnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 13:48:51
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 12:57:22
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	21/04/2025 13:27:06
Observaciones		Página	15/21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6ikHj01acYXFTEfo%2BjuwnQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<p>OBJETIVOS</p>	<p>Este proyecto contempla diferentes medidas y herramientas para contribuir al mantenimiento de las empresas y promover una consolidación del tejido empresarial de la provincia.</p> <p>Algunas características son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Objetivo principal: impulsar la transmisión exitosa de empresas en funcionamiento y fomentar el emprendimiento, evitando el cierre de negocios motivado por jubilación de sus titulares u otros motivos o circunstancias personales o de mercado. <input type="checkbox"/> Objetivos específicos: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Dar continuidad a iniciativas empresariales en funcionamiento, evitando su desaparición. <input type="checkbox"/> Reducir la pérdida de empleo, capacidades, fondo de comercio y presencia en el mercado. <input type="checkbox"/> Estimular el espíritu empresarial y su propia capacitación. <input type="checkbox"/> Promover la consolidación y ampliación del tejido empresarial de la provincia. <input type="checkbox"/> Contribuir al desarrollo económico de la provincia. <input type="checkbox"/> Apoyar el posicionamiento de la población con la creación y mantenimiento del empleo. <input type="checkbox"/> A quién va dirigido: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Empresarios propietarios de negocios en funcionamiento interesados en vender sus empresas y/o transferirlas transmitiendo el conocimiento acumulado a lo largo de su trayectoria empresarial. <input type="checkbox"/> Emprendedores con interés en adquirir una empresa en funcionamiento y darle continuidad, aprovechando su iniciativa emprendedora. <input type="checkbox"/> Empresarios, inversores y empresas que buscan invertir a través de la adquisición de empresas existentes para utilizar la experiencia y recursos con los que cuentan.
<p>RESULTADOS</p>	<p>Los resultados a conseguir serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis y ayuda de emparejamientos entre empresas y emprendedores. • Asesoramiento y asistencia a empresas y emprendedores • Atención a usuarios que pudieran estar interesados • Dinamizar a agentes de apoyo a las empresas (Colegios Oficiales, entidades financieras, profesionales y empresas de asesoramiento empresarial, ...). • Acompañar y encontrar profesionales que puedan desarrollar servicios en las empresas que lo necesiten para favorecer el matching. • Gestión, planificación y ejecución del proyecto • Justificación del proyecto • Organización de 2 jornadas con ponentes y participantes con conocimiento del relevo generacional • Comunicación y promoción del proyecto a través de medios tradicionales y digitales • Dinamización en la provincia con acciones de comunicación y presentación del proyecto • Otros resultados que ayuden y contribuyan a la utilización de estos servicios por las empresas.

<p>Código Seguro De Verificación</p>	<p>6ikHj01acYXFTEfo+juwnQ==</p>	<p>Estado</p>	<p>Fecha y hora</p>
<p>Firmado Por</p>	<p>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería</p>	<p>Firmado Firmado Firmado</p>	<p>24/04/2025 13:48:51 24/04/2025 12:57:22 21/04/2025 13:27:06</p>
<p>Observaciones</p>		<p>Página</p>	<p>16/21</p>
<p>Uri De Verificación</p>	<p>https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6ikHj01acYXFTEfo%2BjuwnQ%3D%3D</p>		
<p>Normativa</p>	<p>Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).</p>		



DIGITALIZACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL MEDIO RURAL

Mediante esta actividad, vamos a conocer de primera mano la implantación de soluciones digitales que han o están llevando a cabo las empresas en el medio rural (MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES) y es que, somos conscientes que sin un proceso de incorporación tecnológica las empresas pierden competitividad, posicionamiento y fuerza de ventas.

El medio rural, puede ser visto como un espacio de oportunidades, como un lugar en el que poder “desarrollarse” de forma sostenible y conciliar las necesidades personales y profesionales, pero, también es cierto, que, si no existe esa capa de digitalización, puede ser muy complicado sobrevivir en un mercado altamente competitivo.

Por otro lado, a las empresas que actualmente desarrollan su actividad en zonas rural, a veces se ven con las limitaciones de falta o dificultad para acceder a redes digitales, pero esta cuestión, cada vez se va solventando con más holgura, por lo que, contando con el canal, es necesario impulsar el uso de soluciones digitales, desde las más básicas y comerciales, hasta las últimas oportunidades que brinda la IA.

Datos Básicos

Título de la Actividad	DIGITALIZACIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN EL MEDIO RURAL
Organizadores	DIPUTACIÓN CÁMARA DE ALMERÍA
Presupuesto total	Análisis del nivel de digitalización de 52 empresas ubicadas en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Almería y propuesta de desarrollo, con un presupuesto: - 22.000€ (IVA INCLUIDO) (realización de la toda la actuación) - 4.000€ (IVA INCLUIDO): difusión de la actividad
Entidad que aporta la financiación	Aportación de Diputación de Almería: 22.000€
Sector/es de Actividad	General

Código Seguro De Verificación	6ikHj01acYXFtefo+juwnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 13:48:51
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 12:57:22
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	21/04/2025 13:27:06
Observaciones		Página	17/21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6ikHj01acYXFtefo%2BjuwnQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Descripción

OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer de primera mano el nivel de digitalización de una muestra empresas de la provincia de Almería, mediante el análisis del “momento actual” en el que se encuentran una muestra de 52 empresas de la provincial. - Realizar un diagnóstico para determinar la hoja de ruta de digitalización de la empresa. - Facilitar a la empresa, tanto la información como los medios para lograr mejorar la digitalización de su empresa. - Generar un informe con la información cosechada mediante este trabajo de campo que permita la toma decisiones a instituciones competentes en la materia, al mostrar las principales dificultades con las que cuenta la empresa para su digitalización en zonas rurales, los recursos que demanda y la forma de poder mejorar este proceso.
PROCEDIMIENTO	<p>Se van a contactar con 52 empresas, a poder ser de municipios distintos, y se les va a indicar que una persona va a hacer una visita para “hablar” sobre el nivel de digitalización de su empresa.</p> <p>Se cierra cita con la empresa (intentando optimizar la visita para lograr entrevistas con otras empresas de municipios cercanos).</p> <p>Durante la visita, por un lado, se mantiene una charla con el responsable de la empresa mediante la que se sondea su percepción sobre la digitalización en el medio rural, en general y en su empresa en particular. Tras esta entrevista, con formato semiestructurada y semidirigida, se le invita a realizar un breve test de autodiagnóstico de nivel de digitalización.</p> <p>Una vez que se obtiene esta información, se hace un análisis de la misma y se genera un informe con la estrategia para digitalizar la empresa, las cuestiones claves en ámbitos como el comercial, la organización documental, la presencia en internet, etc.</p> <p>Este informe se pone en común con el responsable de empresa y se define una hoja de ruta para implantar los procesos o recursos detectados.</p> <p>Por tanto, para la realización de la actividad, va a participar, un lado el área de contacto con las empresas, quienes determinarán qué empresa visitar y cuándo, cerrando una cita con la misma.</p> <p>A esta reunión, asistirá el técnico en digitalización quien hará la evaluación del nivel de digitalización de la empresa y detectará las principales necesidades que presenta la empresa.</p>

Código Seguro De Verificación	6ikHj01acYXFTEfo+juwnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 13:48:51
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 12:57:22
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	21/04/2025 13:27:06
Observaciones		Página	18/21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6ikHj01acYXFTEfo%2BjuwnQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	<p>Esta información será volcada a los técnicos en soluciones digitales, que realizarán una propuesta de mejora, a la par de la forma de realizar esta implantación.</p> <p>Este informe se le remitirá al responsable de la empresa, con quien se mantendrá una nueva entrevista para explicarle los resultados hallados y así como las soluciones propuestas.</p> <p>Con la información cosechada de todas las empresa, se realizará un informe general de conclusiones, en dónde, entre otras cuestiones se citará la percepción de la digitalización que tienen las empresas, las necesidades que presentan y las principales soluciones aportadas</p>
TEMPORALIZACION	<p>DESDE EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONVENIO</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 1 mes: para cerrar y validar instrumentos de recogida de información ▪ 1 mes: organizar y agendar visitas (continuo) ▪ 6 meses: recogida de información y realización de informes de asesoramiento, junto con la presentación de estos y su explicación a la empresa ▪ 1 meses: análisis de resultados y elaboración de informe

Código Seguro De Verificación	6ikHj01acYXFTEfo+juwnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 13:48:51
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 12:57:22
	Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería	Firmado	21/04/2025 13:27:06
Observaciones		Página	19/21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6ikHj01acYXFTEfo%2BjuwnQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUDAS A LA CONTRATACIÓN 2025

Acción de Dinamización Provincial de EMPLEO

Datos Básicos

Título de la Actividad	AYUDAS A LA CONTRATACIÓN PICE y +45
Organizadores	DIPUTACIÓN CÁMARA DE ALMERÍA
Presupuesto total (incluida la cofinanciación)	<p>AYUDAS CONTRATACIÓN PICE. - 10 ayudas a la contratación a empresas de jóvenes cualificados de entre 16 y 19 años que en ese momento ni estudien ni trabajen.</p> <p>Presupuesto: 34.820 € de FSE a través de la Cámara y 15.180€ de cofinanciación nacional, el 30,36%.</p> <p>Cada ayuda es 5.000 euros (el FSE 69,64% aporta 3.482 euros y la Cámara territorial el 30,36% es decir 1.518 euros)</p> <p>AYUDAS CONTRATACIÓN +45: 10 ayudas a la contratación a empresas de mayores de 45 y menos de 60.</p> <p>Cada ayuda es 5.000 euros (el FSE 69,64% aporta 3.482 euros y la cofinanciación nacional el 30,36% es decir 1.518 euros)</p>
Entidad que aporta la cofinanciación	15.180 € Diputación 15.180 € Diputación
Sector/es de Actividad	General
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	<p>El empleo en los jóvenes es uno de los mayores retos que cualquier Administración tiene entre sus tareas más importantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • AYUDAS A LA CONTRATACIÓN. - La CÁMARA lleva a cabo un Programa Integral de Cualificación y Empleo (en adelante PICE), enmarcado en el Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (FSE) del periodo de programación 2021-2027 (en año anterior el periodo 2014-2021), y gestionado por Cámara Comercio de España. <p>El mismo está integrado por una serie de medidas ofrecidas a todo el colectivo de jóvenes destinatarios de la Garantía Juvenil, personalizadas en forma de itinerario de acompañamiento a jóvenes y que abordan tanto la mejora de la educación y la cualificación de los jóvenes y de las necesidades de las empresas, como el fomento de la contratación y el autoempleo. Está diseñado a medida de los jóvenes y de las necesidades de las empresas.</p> <p>Entre las medidas que se recogen en el Programa PICE, se presenta la convocatoria de ayudas a la contratación PICE.</p>

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
6ikHj01acYXFTEfo+juwnQ==	Firmado	24/04/2025 13:48:51
Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	24/04/2025 12:57:22
Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/04/2025 13:27:06
Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería		
Observaciones	Página	20/21
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6ikHj01acYXFTEfo%2BjuwnQ%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



	<p>Estas ayudas (5000€) están dirigidas a la contratación en jornada completa (6 meses) de jóvenes desempleados de entre 16 y 29 años que no estudian ni trabajan, a través del Programa PICE.</p> <p>+45.- La CÁMARA lleva a cabo un Programa para Mayores de 45 años (en adelante +45), enmarcado en el Programa Fondo Social Europeo (FSE) del periodo de programación 2021-2027 (en años anterior el periodo 2014-2021), y gestionado por Cámara Comercio de España.</p> <p>Entre las medidas que se recogen en el Programa +45, está la convocatoria de ayudas a la contratación de mayores de 45 años.</p> <p>AYUDAS CONTRATACIÓN +45: 10 ayudas a la contratación a empresas de mayores de 45 y menos de 60. Cada ayuda es 5.000 euros (el FSE 69,64% aporta 3.482 euros y la cofinanciación nacional el 30,36% es decir 1.518 euros)</p>
<p>OBJETIVOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> El objeto de esta primera línea es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio de Almería que hayan contratado a jóvenes beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en los términos previstos en la normativa estatal que lo regula, y que al menos hayan finalizado la orientación vocacional dentro del Plan de Capacitación del PICE <p>El objeto de esta segunda línea es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio de Almería que hayan contratado inscritos en el programa de .+</p>
<p>RESULTADOS</p>	<p>Los resultados a conseguir serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> 10 contrataciones durante seis meses de jóvenes PICE 10 contrataciones durante seis meses de inscritos en el programa +45

<p>Código Seguro De Verificación</p>	<p>6ikHj01acYXFTEfo+juwnQ==</p>	<p>Estado</p>	<p>Fecha y hora</p>
<p>Firmado Por</p>	<p>Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería Geronimo Parra Castaño - Presidente Camara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Almería</p>	<p>Firmado Firmado Firmado</p>	<p>24/04/2025 13:48:51 24/04/2025 12:57:22 21/04/2025 13:27:06</p>
<p>Observaciones</p>		<p>Página</p>	<p>21/21</p>
<p>Uri De Verificación</p>	<p>https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6ikHj01acYXFTEfo%2BjuwnQ%3D%3D</p>		
<p>Normativa</p>	<p>Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).</p>		

